

**ACUERDO DE COOPERACION CIENTÍFICA  
ENTRE**

**LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLO-  
GICA, CHILE  
Y  
LA DEUTSCHE FORSCHUNGSGEMEINSCHAFT, REPUBLICA FEDERAL  
DE ALEMANIA**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Deutsche Forschungsgemeinschaft, en adelante aludidas como CONICYT y DFG o "Las Partes", han acordado el siguiente Programa de Cooperación Científica:

**Artículo I**

El Programa cubre todas las áreas reconocidas de la investigación básica, incluidas las humanidades y las ciencias sociales.

**Artículo II**

El objetivo del Programa es incrementar las relaciones científicas a través del apoyo a:

- a) proyectos conjuntos de investigación dirigidos por científicos, y grupos de investigación de ambos países.
- b) actividades potenciadoras que ayuden a preparar el terreno para la cooperación en investigación. Por ejemplo; visitas preparatorias para la planificación de proyectos conjuntos específicos, como también, talleres bilaterales y seminarios en cualquiera de los dos países, que se espera puedan contribuir a explorar y verificar capacidades para la colaboración
- c) la movilidad de jóvenes científicos, tanto de nivel de postdoctorado como de postgrado, facilitando el uso de las oportunidades de fondos existentes, tales como los ofrecidos por los programas universitarios de entrenamiento en investigación ("Graduiererkollegs"), financiados por DFG.
- d) El intercambio de cualquier información que sea relevante a los objetivos de este Acuerdo.

### **Artículo III**

Las actividades de colaboración que se lleven a cabo en el marco de este Programa deben ser de alto nivel científico, beneficiosas para el avance la ciencia. Los proyectos de cooperación bilateral deberán ser realizados sobre la base del beneficio mutuo y la equidad.

### **Artículo IV**

Generalmente la iniciativa para la planificación de las actividades de colaboración será decisión de los científicos interesados en tal cooperación.

Las propuestas para actividades de colaboración serán presentadas por los científicos elegibles, a sus respectivas agencias nacionales, CONICYT o DFG, para revisión científica. Se espera que tales postulaciones cumplan con los requisitos formales y fechas establecidas por cada una de "Las Partes". Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios usuales.

Las actividades de colaboración que sean aprobadas por DFG y CONICYT serán financiadas de manera complementaria. Cada "Parte" pagará los costos de la parte nacional del proyecto.

### **Artículo V**

El Programa será implementado en conformidad con las "Directrices Conjuntas" que serán establecidas por ambas "Partes".

### **Artículo VI**

El Programa está sujeto a la adecuada disponibilidad presupuestaria y a las leyes y regulaciones aplicables de cada una de "Las Partes".

### **Artículo VII**

Este acuerdo será válido por un período de cinco años y posteriormente se extenderá anualmente, a menos que una notificación escrita de dar término al Programa haya sido presentada por cualquiera de "Las Partes", con seis meses de antelación. Sin embargo, la finalización del Programa no afecta las actividades conjuntas ya aprobadas o en curso.

### Artículo VIII

Este Acuerdo entrará en vigencia una vez firmado por los representantes de las dos organizaciones y después de la aprobación oficial por sus respectivas instituciones. CONICYT y DFG intercambiarán notas formales de notificación, comunicando la fecha en la que se ha prestado aprobación oficial al texto por sus instituciones.

### Artículo IX

El presente Acuerdo reemplaza al Memorandum de Entendimiento firmado en 1981 entre CONICYT y DFG y puede ser modificado por acuerdo mutuo de las dos "Partes".

Hecho en la ciudad de Santiago a los veintiocho días del mes de Octubre del año 2002 en cuatro ejemplares originales: dos en español y dos en alemán. Todos igualmente auténticos y válidos.

Por  
Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica

Eric Góes Chacón  
Presidente

Por  
Deutsche Forschungsgemeinschaft

Ernst-Ludwig Winnacker  
Presidente